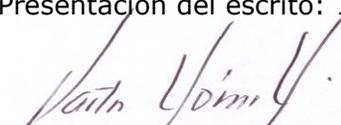


CONSTANCIA: Abril 24 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora MARÍA HEROILDE TORO CASTAÑEDA, a través de apoderada judicial, en término oportuno se pronunció frente a las pretensiones de la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN, sin formular excepciones. Los términos transcurrieron así:

- Remisión auto admisorio: 15 de marzo de 2024.
- Notificación Personal: 19 de marzo de 2024.
- Término para contestar demanda: Del 20 de marzo al 23 de abril de 2024, con pronunciamiento sin excepciones.
- Días inhábiles: Del 23 al 31 de marzo de 2024 (Semana Santa), 06, 07, 13, 14, 20 y 21 de abril de 2024.
- Presentación del escrito: 19 de abril de 2024.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No. 209
Radicado No. 2024-00057

Se incorpora al expediente para conocimiento de la parte demandante y los fines a que haya lugar, el escrito de contestación arrimado a través de apoderada judicial por la señora MARÍA HEROILDE TORO CASTAÑEDA, el día 19 de abril de la corriente anualidad.

Atendiendo lo anterior, se reconoce personería judicial a la abogada CAROLINA MARÍN NOREÑA, identificada con C.C. No. 1.053.830.883 de Manizales, portadora de la T.P. No. 377484 del C. S. de la J., para representar a la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV